



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 03 de AGOSTO del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000559-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000580-2023-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 000995-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;


CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;


Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 52.1 establece “Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades”; en su numeral 52.2 señala “La copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico”; y en su numeral 52.3 prevé “La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica”.


Que, el artículo 138° del mismo cuerpo legal, en su numeral 1 precisa “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”; y en su numeral 2 señala “El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, ha pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 18-2021-J/INEN, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios del INEN”, estableciendo en el ARTÍCULO 5° los requisitos para la designación del Fedatarios; 5.1. Ser servidor/a del INEN, nombrado o contratado, conforme al Decreto Legislativo N° 276 o al Decreto Legislativo N° 1057, por un período no menor a un (1) año, de manera continua o por intervalos; 5.2. Contar con estudios técnicos y/o universitarios; 5.3. No tener procedimiento administrativo disciplinario en curso, ni haber sido sancionado/a administrativamente en los últimos cinco (5) años anteriores a la propuesta de designación y en el numeral 7.3 del Artículo 7°, se señala que los/las Fedatarios/as son designados mediante Resolución Jefatural, en numero proporcional a la necesidad de la atención;




Que, Mediante Memorando N° 000559-2023-ORH-OGA/INEN de fecha 31 de julio del 2023, la Oficina de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 000580-2023-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a través del cual, remite la relación de servidores que serán designados como fedatarios institucionales, indicando que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 018-2021-J/INEN de fecha 22 de enero de 2021;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Designar, a partir de la emisión de la presente Resolución, como Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a los siguientes servidores:



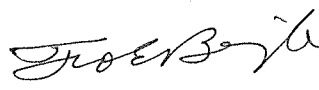
FEDATARIOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN			
N°	APELLIDOS	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	ARGUELLES TORRES	ROSA MARIA	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS
2	ARROYO BARRIOS	FABIOLA TERESA	DIRECCION GENERAL DE RADIOTERAPIA
3	AVALOS CUSI	ERIKA	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
4	CABALLEROS MENDOZA	NILA MILAGROS	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
5	CALDERON ZELADA	CESAR	UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS
6	GALARZA TORRES	GIOVANNA ALICIA	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS
7	IPANAQUE CASTRO	WILDER ALBERTO	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
8	MELLISHU LA ROSA	CARMEN LUZ	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
9	MONTESINO MEZA	ABEL	DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR
10	MORENO CABELLO	VIVIANA ELIDA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
11	OJEDA MEDINA	LUIS	DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGÍA
12	ORREGO PUELLES	ENRIQUE	DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGÍA
13	PALACIOS RAMIREZ	MARIA	OFICINA DE COMUNICACIONES
14	PARCO LOPEZ	SILVIA NELLY	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
15	RAMOS MARTINEZ	GINO IVAN	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
16	RAMOS OTAROLA	JOSE LUIS	OFICINA DE INFORMATICA
17	ROJAS ARBILDO	WILFREDO	OFICINA DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

18	SULLON VALVERDE	JOSE JUNIOR BRYAN	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
19	TAPIA GONZALES	ALICIA TERESA	OFICINA DE PROYECTO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA
20	TINEO APONTE	DORIS	UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS
21	TORRES FERNANDEZ	FRANCISCO JUAN	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MEDICA
22	YUPANQUI HUARACA	CHRISTIAN HUGO	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos quedará encargada de velar por la implementación y el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

